

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CABAÑAS DE LA SAGRA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución número 111 de 2007, de 14 de marzo, recaída en el expediente de Renovación de la Inscripción Padronal para ENCSARP, dictada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y en el punto 8 de la resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística, declarando la caducidad y baja de la inscripción en el padrón municipal de habitantes de Cabañas de la Sagra de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación personal en su último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

La presente publicación determina la fecha efectiva de la baja en el padrón municipal de habitantes.

NOMBRE	APELLIDOS	DIRECCION	FECHA DE CADUCIDAD	DOCUMENTO
AFONSO	POTENCIA LUKAU	C/ MARAVILLAS 34 2º 11	04/09/2008	N 0154901
MARIBEL	JUAREZ	C/ CUESTA BLANCA. 12	07/09/2008	X5024802S
MARY	PINZON	C/ PROCESIONES, 5	06/07/2008	X8381049K
MADRIA CELESTINA	SEBASTIAO	C/ MARAVILLAS, 34. 2º 14	04/09/2008	N01/6581
ANDRIY	SEMOTIUK	PZA. DE LA IGLESIA. 3	05/06/2008	P0044359
JAMAL	SKOULI	C/ CALLEJUELA 1ª C	18/09/2008	X749309B
RABIA	SKOULI	C/ CALLEJUELA 2ª A	20/09/2008	X07381290S
LUIS ROGELIO	TROYA	C/ DE LA SUERTE. 11	11/12/2008	1712018108

De conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la presente publicación. Con carácter previo y potestativo se podrá formular recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente de Cabañas de la Sagra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación (artículo 116 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre). De haberse interpuesto recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique o publique la resolución expresa del recurso de reposición. De no existir resolución expresa, el plazo será de seis meses, contados desde el día siguiente a aquél en que el recurso de reposición deba entenderse desestimado (artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Cabañas de la Sagra 29 de enero de 2010.-El Alcalde, Víctor Manuel Rodríguez Rodríguez.
N.º I.- 869